

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00144 00

En atención a la Actuación Administrativa No. CSJBTAJVJ21-2675 del 11001-1101-002-2021-1991 del 16 de noviembre de 2021, comunicada por correo electrónico de data 22 de noviembre de los corrientes.

Se toma los correctivos necesarios en aras de poder pronunciarse sobre el recurso de reposición incoado por el apoderado del señor DARIO CESAR ALFONSO FRANCO integrante del CONSORCIO NAUTICO SENA en contra del mandamiento de pago.

De conformidad con lo normado en el artículo 317 del C.G.P., se ordena a la parte actora que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, de cumplimiento a lo ordenado en auto del 8 de septiembre de 2021, es decir, notifique a CONSTRUCTORA CRD S.A., y CONSTRUCCIONES DALTRE COLOMBIA S.A.S conforme lo indicado en la orden de apremio, so pena de dar paso a las sanción prevista en la citada norma.

**NOTIFÍQUESE,**

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA  
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 057  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f122dfbf47a024651bf1fc6356d493564e59d7b84f28940eb5f09d726b9f9ca**

Documento generado en 23/11/2021 12:01:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>